		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE BIENES Y/O SUMINISTROS
CODIGO	VERSION	
S03.OAF.FR.019	02	

Órgano o Unidad Orgánica:	Jefatura Zonal de Puno
Meta Presupuestaria:	053
Actividad en el POI:	Gestión para la operatividad de la Jefatura Zonal de Puno

1. Denominación de la contratación

ADQUISICIÓN DE DOS (02) ELECTROBOMBA PARA LA JEFATURA ZONAL DE PUNO

2. Finalidad pública

La Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES, es el Organismo Técnico Especializado responsable del control migratorio, la emisión de documentos de viaje a ciudadanos nacionales y extranjeros, y el otorgamiento de la Nacionalidad, que contribuye a la seguridad y el desarrollo del País.

La presente adquisición tiene como finalidad, para la Jefatura Zonal de Puno con la finalidad de mantener las condiciones de operatividad en las áreas restringidas de personalización de la Jefatura Zonal Puno, en cumplimiento a las funciones y las metas programadas de acuerdo al POI 2025.

3. Antecedentes

A través del Decreto Supremo N° 009-2020-IN y la Resolución de Superintendencia N° 000148-2020-MIGRACIONES, se aprueban la primera y segunda sección del nuevo Reglamento de Organización y Funciones - ROF de Migraciones, respectivamente, donde se definen las nuevas funciones de la Dirección de Operaciones y de las Jefaturas Zonales, y dentro de ella la Jefatura Zonal de Puno fue creada de continuar con una mejor prestación de servicios migratorios.

4. Objetivos de la contratación


La presente Adquisición tiene como objetivo de mantener las condiciones de operatividad en las áreas restringidas de personalización de la Jefatura Zonal Puno.

5. Características y condiciones de los bienes a contratar

5.1 Descripción y cantidad de los bienes

DESCRIPCION DEL BIEN	CANTIDAD
ELECTROBOMBA CENTRIFUGA 2HP, incluye Servicio de instalación de electrobomba y puesto en funcionamiento	02


 Firmado digitalmente por SILVA ACEVEDO Victor Ismael FAU
 20551239692 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 02.10.2025 16:43:28 -05:00

		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE BIENES Y/O SUMINISTROS
CÓDIGO	VERSION	
S03.OAF.FR.019	02	

5.2 Características técnicas

ELECTROBOMBA

Potencia:	2HP – 1.5 KW
Diámetro de succión:	1 ¼”
Diámetro de distribución:	1”
Caudal máximo:	160 l/min
Cuerpo:	hierro fundido con tratamiento de cataforesis
Tensión:	monofásica 220v – 60HZ
Temperatura:	0-60 °C
Rodete:	acero inoxidable
Eje motor:	acero inoxidable

El proveedor debe proporcionar un Manual de Usuario y Manual de Instalación. Nota:

- Incluye desinstalación de las (2) electrobombas existentes y la entrega del mismo a la Jefatura Zonal de Puno.
- Incluye instalación de (02) electrobombas y puesta en funcionamiento de la adquisición de electrobombas en las siguientes direcciones.
- Incluye los accesorios y/o adaptadores para una adecuada instalación y debido fijado de la bomba centrífuga.

UBICACION	DIRECCION	CANTIDAD
PCF DESAGUADERO	AV. La paz S/N del Distrito de Desaguadero	01
PCF TILALI	Plaza de armas de Distrito de Tilali, al costado de la Municipalidad Distrital	01


Condiciones de operación

Cada equipo contará con manual de usuario, que será proporcionado a la Jefatura Zonal de Puno para buen uso y operación.

5.3 Garantía

5.3.1 Garantía comercial

El proveedor es responsable ante la Entidad frente a defectos o fallas que deben ser ajenos al uso ordinario o habitual de los bienes y que no hubiesen sido detectados al momento que se otorgó la conformidad. De presentarse estos defectos, el proveedor será responsable de reemplazar el (los) bien(es) defectuoso(s) por uno de igual o superiores características en un plazo máximo de tres (03) días calendario de comunicado el hecho por parte de la Oficina de Administración y Finanzas. El cumplimiento de la garantía no representará ningún costo adicional para la Entidad.

		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE BIENES Y/O SUMINISTROS
CODIGO	VERSION	
S03.OAF.FR.019	02	

5.4 Lugar y plazo de ejecución de la prestación

5.4.1. **Lugar:** La recepción de los productos se realizará en la Jefatura Zonal de Puno ubicado en el Jr. Ayacucho N° 270-280, en el horario de lunes a viernes de 8:30 a 17:30 horas, así mismo la instalación de (02) electrobombas y puesta en funcionamiento de la adquisición en las siguientes direcciones.

UBICACION	DIRECCION	CANTIDAD
PCF DESAGUADERO	AV. La paz S/N del Distrito de Desaguadero	01
PCF TILALI	Plaza de armas de Distrito de Tilali, al costado de la Municipalidad Distrital	01

5.4.2. **Plazo:** El plazo de entrega e instalación será por un plazo no mayor a SEIS (06) días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra.

6. Requisitos y recursos del proveedor

6.1. Requisitos del proveedor

- El proveedor deberá ser una persona Natural y/o Jurídica
- Tener Registro Único de Contribuyente habilitado
- Poseer Código de Cuenta Interbancario registrado
- No tener ningún impedimento para contratar con el estado.
- Tener Registro Nacional de Proveedores vigente (Se excluye en el caso que el valor del bien sea menor o igual a 1 UIT).
- El proveedor deberá realizar una visita técnica obligatoria.

7. Otras consideraciones para la ejecución de la prestación


7.1. Confidencialidad

El contratista se compromete a no revelar, comentar, suministrar o transferir de cualquier forma a terceros, la información que hubiere recibido directa o indirectamente de la Superintendencia Nacional de Migraciones o que hubiese generado como parte de la contratación. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la resolución inmediata del contrato perfeccionado mediante orden de compra.

7.2. Cláusula de Anticorrupción y Antisoborno

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE BIENES Y/O SUMINISTROS
CODIGO S03.OAF.FR.019	VERSION 02	

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

En cumplimiento de la Resolución de Superintendencia N° 000186-2024-MIGRACIONES, mediante el cual, se modifica la "POLÍTICA DE INTEGRIDAD Y ANTISOBORNO", se hace de conocimiento de dicha norma la misma que se encuentra publicada en el siguiente link:

[Resolución de Superintendencia N.º 0186-2024-MIGRACIONES - Normas y documentos legales - Superintendencia Nacional de Migraciones - Plataforma del Estado Peruano \(www.gob.pe\)](#)

Así mismo, se exhorta al contratista a implementar, mantener, revisar y/o mejorar una política anticorrupción y antisoborno dentro de su representada, ello con la finalidad de mitigar riesgos futuros.


7.3. **Conformidad del bien**

La conformidad será emitida por la Jefatura Zonal de Puno de la Superintendencia Nacional de Migraciones en un plazo máximo de SIETE (07) días contabilizados desde el día siguiente de recibido, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación.



MIGRACIONES
 Superintendencia Nacional de Migraciones
 PERÚ
 FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por SILVA
 ACEVEDO Victor Ismael FAU
 20551239692 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 02.10.2025 16:44:10 -05:00

		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE BIENES Y/O SUMINISTROS
CODIGO	VERSION	
S03.OAF.FR.019	02	

7.4. **Forma de pago**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del proveedor en UN solo pago. El pago se realizará previa conformidad de la Jefatura Zonal de Puno de la Superintendencia Nacional de Migraciones. Dicho pago se realiza en un plazo máximo de diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el proveedor, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Acta de recepción de internamiento de suministros.
- Conformidad emitida por la Jefatura Zonal de Puno.
- Comprobante de pago

7.5. **Modalidades de pago**

Suma alzada

7.6. **Penalidades**

Si el contratista no cumple con el servicio dentro del plazo estipulado, la Entidad aplicará una penalidad por cada día de atraso. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria =
0.10 x Monto

F x Plazo

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

La Superintendencia Nacional de Migraciones se reserva el derecho de resolver la orden de servicio ante la imposición de penalidades por parte del contratista.

La Entidad tiene el derecho a exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.


La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago o liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se descuenta del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes a las penalidades establecidas en los artículos 119 y 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.



Firmado digitalmente por SILVA
ACEVEDO Victor Ismael FAU
20551239692 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.10.2025 16:45:10 -05:00

		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE BIENES Y/O SUMINISTROS
CÓDIGO	VERSION	
S03.OAF.FR.019	02	

7.7. Responsabilidad por vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

7.8. Resolución de Contrato por incumplimiento

Asimismo, es aplicable a las disposiciones correspondientes a la parte afectada por el incumplimiento de acuerdo al artículo 68 de La Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 122 del Reglamento.

7.9. Gestión de Riesgos

No corresponde de acuerdo a lo establecido en el Artículo 128 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

7.10. Solución de Controversias

Las controversias surgidas durante la ejecución de la contratación, se resolverán mediante conciliación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

7.11. Marco Legal

La presente contratación se rige por las disposiciones contempladas en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 009-2025-EF, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.



Firmado digitalmente por SILVA ACEVEDO Victor Ismael FAU
20551239692 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.10.2025 16:45:39 -05:00